RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 4532/2016

POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCION PARA LA RECONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE 3 DE FEBRERO TRAMO 433-432-4309 Y 4310 DE LA CÑIA. 5TA. YATAITY BARRIO LAS MERCEDES.----------

Capiatá, 05 de septiembre de 2016

VISTO: El DICTAMEN de la UOC y el Informe de ESTIMACIÓN DE COSTO de fecha 05 de setiembre de 2016, remitido por los responsables de la Unidad Operativa de Contratación de la institución, y;

CONSIDERANDO: Que, transcripto el Dictamen señala en lo sucesivo." En representación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la RESOLUCIÓN IMC Nº 4531 de fecha 05 de setiembre de 2016, me dirijo a Usted, a fin de expresar lo siguiente:

Que, la institución municipal requiere de manera urgente la RECONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE 3 DE FEBRERO TRAMO 433-432-4309 Y 4310 DE LA CÑIA. 5TA. YATAITY BARRIO LAS MERCEDES, la misma será incluida en el PAC del presente ejercicio 2016.

Las especificaciones técnicas y precio referencial ha sido presentado por la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios, mediante nota con expediente mesa de entrada Nº 1004 de fecha 05 de setiembre del corriente.

El detalle de las especificaciones técnicas son las siguientes:

RECONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE 3 DE FEBRERO TRAMO 433-432-4309 Y 4310 DE LA CÑIA. 5TA. YATAITY BARRIO LAS MERCEDES

RECONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE 3 DE FEBRERO TRAMO 433-432-4309 Y 4310 DE LA CÑIA. 5TA. YATAITY BARRIO LAS MERCEDES

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	TRABAJOS PRELIMINARES		
	RESIDENTE TOPOGRAFICO	GL	1
	CARTEL INDICADOR MEDIDA (1,00 X 2,00) m CHAPA N° 24, BASTIDOR CAÑO DE (25 X 25) M, BASE: DOS ESTRUCTURA METALICA TRIANGULAR DE 15CM ., ALTURA 3,00 M	UN	1
3	CONSTRUCCION DE DRENAJE CON CAÑERIA PVC REFORZADO CON CLOCHON DE PIEDRA TRITURADA IV Y BIDIM	ML	38
	RECONSTRUCCION DE EMPEDRADO		
4	PROVISION Y COLOCACION DE CORDONES PREFABRICADO DE ALTURA: 25CM, LARGO: 50, ANCHO: 8 CM, DOSAJE 1:3:5	ML	150
5	REPOSICION DE CAÑERIA ROTA POR MAQUINARIA	GL	1
6	RELLENO Y COMPACTACION EN LA ZONA ZOCAVADA	M3	178
7	REMOCION DE EMPEDRADO DAÑADO Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICION, NO METEORIZADA Y CON COLCHON DE ARENA GRANOS FINOS (SE EXCLUYE ARENA GORDA) ENCALADO Y PINTURA DE CORDON (A LA CAL)	M2	720
8	HORMIGONADO DE ESPACIO ENTRE PIEDRAS SOBRE EMPEDRADO	M2	820
9	COMPACTACION MECANICA Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS CON ARENA LAVADA DE RIO Y RIPIO CON PRIORIDAD DE EJECUTARLO CADA 10 ML DE PIEDRA COLOCADA Y A AMBOS LADOS DE LA CALZADA	M2	720
10	ENCALADO Y PINTURA DE CORDON A LA CAL	ML	150,00
	LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRAS		
11	RETIRO DE ESCOMBRO , BASURAS Y LIMPIEZA FINAL	1	1

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

Que, en condiciones normales, el procedimiento aplicable para la CONSTRUCCION DE LA OBRA es a través de la modalidad de llamado a Contratación Directa por el monto en guaraníes estimado por la Dirección a cargo, según la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que la Dirección de Ceremonial del Poder Ejecutivo ha comunicado a la Intendencia en fecha 05 de septiembre de 2016 la calendarización y confirmación de la presencia del Excelentísimo Sr. Presidente de la República para el acto previsto el día viernes 09 de setiembre en horas de la noche, y como es parte del protocolo de seguridad, la de velar por la seguridad e integridad del Sr. Presidente y Comitiva, los encargados del mismo han venido a inspeccionar conjuntamente con la Intendencia, el estado de todas las calles y avenidas adyacentes al Estadio del Deportivo Capiatá, lugar elegido por el Presidente para el acto principal, que a raíz de esa inspección han recomendado que la calle 3 DE FEBRERO TRAMO 433-432-4309 Y 4310 DE LA CÑIA. 5TA. YATAITY BARRIO LAS MERCEDES es estratégica, es decir es considerado una arteria principal dentro de la zona de influencia para el despliegue del equipo de seguridad presidencial en caso de un evento represivo, esta arteria o calle está actualmente en estado intransitable para la entrada y salida de personas, cuya cantidad rondaría los 50000 a 70000 aproximadamente, que serán transportados en ómnibus de diferentes puntos del país, es por esta razón que nos vemos con la necesidad de proceder de manera urgente la reconstrucción de esta obra para así dar las garantías solicitadas por el equipo de seguridad.

La situación descripta más arriba nos hace enfrentar a la falta de conocimiento preciso con antelación de la Agenda Presidencial, situación propia del ámbito Ceremonial del Estado, ya que esta Intendencia ha sido comunicada recién el día de hoy 05 de setiembre del corriente del acto en el que el Sr. Presidente y Comitiva estarán presente. Esta situación es común en el ámbito Ceremonial, en donde la actividad del Sr. Presidente es dada a conocer a último momento, impidiendo consecuentemente a la Unidad Operativa de Contratación y demás dependencia de la municipalidad poder prever con antelación y precisión la construcción de la obra, que si bien es cierto, es una función propia de la Municipalidad, pero como las necesidades son inmensas y los recursos escasos, muchas veces nos vemos con la falta de disponibilidad financiera, que nos impide cumplir con estas necesidades, es por esta razón y circunstancia que la Intendencia ha reprogramado la financiación de la obra con recursos genuinos que inicialmente estaban programados con royalties, justamente por la falta de disponibilidad financiera.

La situación fáctica descripta se configura totalmente dentro del concepto de Urgencia Impostergable, entendida esta como la circunstancia que, por no poder ser prevista, imposibilita absolutamente para el cumplimiento de una obligación o una circunstancia inevitable e imprevisible que obliga a cierta cosa.

Es decir, la comunicación dada oficialmente a la Intendencia Municipal sobre la presencia confirmada del Sr. Presidente es el día de hoy 05 de setiembre del corriente, y el acto de concentración está marcada para el día 09 de setiembre, y haciendo un conteo de los días que se tiene para resolver esta situación, tenemos apenas tres días excluido el viernes, día que tendrá lugar el acto programado, para esta UOC es, técnicamente imposible realizar el procedimiento del llamado con plazos normales, ya de realizarlo se tardaría 15 (quince días) aproximadamente para la apertura de las ofertas y luego la adjudicación, y como el acto está programado para dentro de tres días, es una situación técnicamente hablando, imposible de resolver por la modalidad de Contratación directa, es por esta razón y circunstancia que esta Unidad, a través del presente dictamen, invoca el supuesto de excepción fundada en la urgencia impostergable, situación señalada en el párrafo siguiente, como una solución al problema suscitado.

El procedimiento a ser aplicado para la contratación de los servicios para la reconstrucción de empedrado, se funda en las disposiciones del Art. 33º inciso g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: CASOS DE EXCEPCION. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los *procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a*

continuación se señalan: ***g)*** *existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;…"*

Que, asimismo, la normativa dice:*"...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16..." debiendo comunicar a la Dirección Nacional De Contrataciones Públicas (DNCP) dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato conforme lo establece el Decreto Nº 5174 en su inc. c, debiendo muñirse de todos los documentos que* justifiquen la legalidad del contratante, de la calidad de las obras a contratarse y de la conveniencia económica para la institución.

En conclusión:

La Municipalidad de Capiatá puede contratar los servicios para la RECONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE 3 DE FEBRERO TRAMO 433-432-4309 Y 4310 DE LA CÑIA. 5TA. YATAITY BARRIO LAS MERCEDES por la vía de la Excepción fundado en la urgencia impostergable.

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales;

R E S U E L V E:

Art. 1º. Autorizar la implementación del procedimiento de Contratación por la Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable para la RECONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE 3 DE FEBRERO TRAMO 433-432-4309 Y 4310 DE LA CÑIA. 5TA. YATAITY BARRIO LAS MERCEDES.

Art. 2º. Disponer la invitación por escrito y a través del Órgano Oficial de Publicación de la Municipalidad (mural ubicado en el hall interior de la institución) a no menos de 5 potenciales oferentes para que presenten su oferta económica y técnica en sobre cerrado.

Art. 3º. Las invitaciones contendrán: cantidad, descripción y especificaciones técnicas de la obra, plazo de entrega y condiciones de pago.

Art. 4º. Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad, que su actividad sea del ramo y no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40º de la ley Nº 2.051/03 "De contrataciones públicas".

Art. 5º. ESTABLECER como fecha límite para recepción de ofertas el día 06 de setiembre de 2016 hasta las 14:00 horas en la UOC de la institución municipal. La apertura de sobres se realizará a las 14:15 horas; y las documentaciones serán elevadas posteriormente a la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Art. 6º. COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, DNCP, dentro de los plazos previsto en la Ley.

Art. 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal